



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO EL ROSARIO

Año 2026



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

CAPÍTULO I: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

El Colegio El Rosario forma integralmente a niños, niñas y adolescentes en los niveles de preescolar, básica y media académica, según los principios de la Iglesia Católica y la vivencia del Evangelio, mediante un modelo constructivista con enfoque social y humano, que influya positivamente en el proyecto de vida de los estudiantes y el desarrollo del bien común de su entorno.

VISIÓN

El Colegio El Rosario será reconocido a nivel departamental por su excelencia en la formación humano-cristiana, garantizando la calidad en sus procesos y resultados académicos. Se distinguirá por el desarrollo de competencias en segunda lengua (inglés), y la cualificación de las personas que integran la organización, mediante el empleo eficiente de los recursos y un currículo que, articulado a la implementación y uso de las TIC, sea adecuado y pertinente.

ENFOQUE

El colegio El Rosario de Montelíbano, en el marco de su labor educativa y pastoral, pretende servir a la comunidad del San Jorge a través de una educación humana y cristiana que responda a las necesidades del contexto social, una educación con sentido y para el encuentro. Por eso desde un enfoque de derechos, se busca potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus derechos humanos.

Incorporar este enfoque, en el marco de la convivencia escolar, es movilizar las actitudes y competencias de la comunidad educativa hacia lo colectivo y lo público, para que pueda reflexionar sobre la importancia de estos elementos para una convivencia pacífica.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Integrar a la comunidad educativa en los distintos procesos de la institución a fin de poder hacerlos partícipes de la consolidación de la misión y del logro de los propósitos de la visión institucional.
- Participar en el desarrollo del plan pastoral de la Diócesis a través de los procesos educativos del Colegio, para contribuir a la acción evangelizadora de la Iglesia particular de Montelíbano.
- Ofrecer un servicio educativo pertinente, que responda a las necesidades e intereses de la región del San Jorge, para participar en la formación de ciudadanos integrales y capacitados para ayudar al desarrollo de sus comunidades.

PRINCIPIOS Y VALORES

El colegio El Rosario es considerado un semillero donde se cultivan valores y criterios que permiten a todas las personas que conforman la comunidad educativa, tener una forma de pensamiento y de acción libre, comprometida y responsable con la realidad personal y social en la cual se desenvuelven.

Los valores institucionales se estructuran en el siguiente decálogo:

1. **El amor a Dios:** Es el valor por excelencia. Se constituye en la regla de oro de todos los pensamientos y actividades. La formación integral de las personas debe colocar en el centro de sus corazones y de sus vidas el amor a Dios sobre todas las cosas.
2. **El amor al prójimo:** No se puede educar para vivir solos. Es necesario propiciar una educación que conduzca a reconocer al otro como un referente fundamental y esencial en la realización de las personas. Reconocer la alteridad como base de toda expresión humana. Y, además, de ser un referente indispensable, es necesario orientar a cada persona al amor por el otro, con todo lo que el amor conlleva: respeto, solidaridad, tolerancia, lealtad, justicia, equidad y juicio sano.
3. **La verdad:** Educar desde la verdad, en la verdad y para la verdad. La educación ha de tener como base fundamental e indiscutible la verdad. Verdad sobre el ser, sobre el quehacer, sobre el tener y sobre todas las posibilidades de cada persona. Verdad de la realidad, con sus principios y sus posibilidades propias de su misma naturaleza. Verdad reflejada en la honestidad de las palabras, de los pensamientos, de las intenciones y de todas las acciones. Hay que ser educadores de nuevas generaciones cuyo eje sea la verdad, frente a la cual, no se



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO

COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

negocie nada ni nadie. La verdad que se opone a la mentira. Implica verdad personal, verdad social, verdad científica, verdad religiosa, verdad política, verdad económica, verdad jurídica. Formadores de personas para quienes la verdad abarque todas las dimensiones de su pensar, de su actuar y de todas sus proyecciones. Hay que ser místicos de la verdad.

4. **El diálogo:** Educar para el respeto y valoración de la palabra, tanto escrita como hablada. Hay que educar personas que sepan comunicarse y permitan que los demás se comuniquen. Y, educar para que la expresión en su totalidad, sea dialogada. El diálogo supone la búsqueda de la verdad entre varios. Excluye considerar que la verdad y la razón es propiedad de una persona o de un grupo. Cuando se forma para el diálogo se permite que todos los que dialogan tengan los mismos derechos y deberes y puedan expresarnos libre y voluntariamente.

5. **La tolerancia:** Es uno de los valores urgentes en esta sociedad. Ser tolerantes es permitir que el otro exprese su alteridad en el sentido pleno de la palabra. Respetar su pensamiento, sus acciones, sus intenciones, y todo lo que él es como un ser diferente, dándole la posibilidad de equivocarse y de retractarse. La tolerancia permite el perdón y el dar posibilidades al otro. Por la tolerancia no se le cierran los caminos a nadie. La tolerancia no es soportar indebidamente el querer del otro sin unas normas y reglas sociales; sino que, dentro de las más sanas y respetuosas relaciones sociales, se permite que el otro se exprese, actúe y piense diferente.

6. **La libertad:** Es el valor más sagrado de una persona. Robarle la libertad a alguien, restringirla o desfigurarla es uno de los crímenes más graves contra la dignidad de la persona. Hay que ser educadores del respeto de la dignidad humana, teniendo como base que toda persona es libre y tiene derecho a realizar su libertad. La labor educativa, más que ser una tarea con base en restricciones y prohibiciones, ha de ser una labor preventiva cuya base sea la convicción personal en el sentido más amplio de la palabra.

7. **La responsabilidad:** Es la acción en el tiempo oportuno y bajo las circunstancias oportunas. Ser responsable es hacer bien lo que corresponde y hacerlo pensando no de manera egoísta sino de forma respetuosa con los otros. Es responder oportunamente con los compromisos adquiridos, imprimiendo calidad en el hacer y en el desempeño. La responsabilidad implica capacidad de decisión, de acción y de dirección.

8. **La resiliencia:** Este es uno de los valores más englobantes de la educación. Ser educadores que conduzcan a que sus educandos sean capaces de afrontar la vida, tomándola con todas sus causas y consecuencias. No se puede educar sólo el pensamiento y sus propias estructuras, sino que se debe educar integralmente toda la



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

persona para que tenga los instrumentos necesarios, que le permitan afrontar la vida y lograr su propia realización y la de aquellos que la comparten a su lado. En este sentido, se busca desarrollar competencias, habilidades, destrezas y dimensiones del ser humano, con el fin de preparar a los niños y a los jóvenes para afrontar la vida.

9. **La apertura:** La educación debe conducir a todos los que conforman la comunidad educativa a aprender no sólo conceptos, habilidades, competencias y acciones, sino también, y de manera prioritaria, aprender a aprender; es decir, ser capaces de abrirse a todo tipo de conocimiento. Renunciar a ciertos prejuicios y preconceptos que no permiten ir más allá de lo que se es, de lo que se piensa y de lo que se tiene. No se trata de renunciar a los propios conocimientos, sino de dar margen abierto a otro tipo de conceptos, de comprensiones y de apreciaciones que permitan progresar en el conocimiento, en la búsqueda de la calidad y de la perfección de nuestro aprendizaje.

10.

11. **La solidaridad:** La solidaridad ha de estar siempre presente en las acciones educativas. Ser solidarios para construir una sociedad mejor. Ser justos consigo mismo y con los demás. Saber reconocer los derechos y los deberes propios y los de quienes están al lado. Para ser líderes en una sociedad que requiere pensadores, investigadores y personas que luchen por una sociedad más justa y equitativa.

CAPITULO II: FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVIDAD VIGENTE

Ley 115 de 1994

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para educadores y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los(as) estudiantes. Los padres o tutores y los(as) educandos(as) al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

el mismo.

Artículo 94º. En todos los establecimientos de Educación Básica y de Educación Media y en cada año lectivo, los(as) estudiantes elegirán a un estudiante de la media, grados décimo y undécimo; como Personero de los(as) estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

Decreto 1860/1994

Artículo 17º. Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir en la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los(as) estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de consecuencias disciplinarias aplicables a los(as) estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero(a) de los(as) estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

a los(as) estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995.

10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso de la biblioteca escolar.

Decreto 1290/2009

Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los(as) estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media, se concede autonomía institucional para establecer el SIE, "Sistema Institucional de Evaluación de los(as) estudiantes después de ser aprobado por el Consejo Académico.

Así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los(as) estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los(as) estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional.

En cuanto a la Promoción escolar, autoriza a que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los(as) estudiantes, además del porcentaje de asistencia que incida en la promoción del(a) estudiante.

Ordena la norma Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación estrategias para la superación de debilidades y promoción de los(as) estudiantes, definidos por el Consejo Académico y Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados.

Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Conforme al Decreto 1290, el establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Respecto a la Graduación, la permite solo cuando los estudiantes hayan cumplido con



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Ley 1620/2013

Establece como herramientas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: i) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y ii) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención. Por lo anterior, se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del Sistema de Información Unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta y los protocolos, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Que se requiere contar con la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad, de tal forma que se creen las condiciones necesarias que permitan contribuir a la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y para prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, todo dentro del marco de las competencias, a ellas asignadas, por la Constitución y la ley.

Decreto 1965/2013

Artículo 1º. Objeto. El presente decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los Manuales de Convivencia de los Establecimientos Educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. El presente decreto se aplicará en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, también a la familia, la



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral.

Ley 715 de 2001

Ley 1098 de 2006

Ley por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 1°. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

CAPÍTULO III: CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

3.1 ADMISIONES Y MATRÍCULAS: Del Proceso De Admisión, Matrícula y Transferencias

El proceso de admisión, matrícula y transferencias comienza a través de una circular expedida por Rectoría a la comunidad, indicando los pasos, fechas y requisitos de dicho proceso.

3.1.1 Proceso de Admisión

Rango de edades para cursar un grado en el colegio El Rosario:

Preescolar

Pre-jardín 3 años

Jardín 4 años

Transición 5 años

Básica primaria

Primero 6 años - 7 años

Segundo 7 años - 8 años

Tercero 8 años - 9 años

Cuarto 9 años - 10 años

Quinto 10 años - 11

años **Básica**



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

secundaria Sexto 11

años -12 años

Séptimo 12 años -13 años

Octavo 13 años -14 años Noveno

14 años -15 años

Media académica

Décimo 15 años -16 años

Undécimo 16 años -17 años

3.1.2 Solicitud de admisión

Es el acto por el cual un aspirante solicita formalmente ser admitido en cualquiera de los grados que ofrece el Colegio. Selección de aspirantes. La institución generará un pin de inscripción a los aspirantes quienes deberán inscribirse en la página www.fedimon.edu.co en el tiempo estipulado por la institución y se entregará, en Secretaría Académica, la ficha de seguimiento del Colegio de donde proviene, registro civil de nacimiento e informes académicos de los tres primeros periodos. Se seguirán los siguientes pasos:

- Presentación de las pruebas académicas: **Preescolar:** observación y diagnóstico del aspirante. **Primaria:** Lengua Castellana, Matemáticas, Sociales, Ciencias Naturales e inglés. **Secundaria y Media:** lengua castellana, matemáticas, sociales, ciencias naturales (biología, física, química), filosofía e inglés.
- Entrevista de los padres y el estudiante con el (la) psicólogo(a) de la institución.
- Notificación a los padres de familia de los estudiantes seleccionados (vía correo electrónico y/o presencial)
- Reunión general con todos los padres de familia (papá y mamá) o acudientes y aspirantes a ingresar para la presentación institucional.

Parágrafo 1º. El colegio El Rosario se faculta el derecho a no dar razones a los padres de familia cuyos hijos no sean admitidos en la Institución. Los documentos personales serán devueltos a cada aspirante no admitido previo requerimiento de sus padres o acudientes.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

Parágrafo 2°. Teniendo en cuenta el Decreto 2247, artículo 8, la entrevista para los grados de Preescolar no se hará al aspirante, sino a los padres de familia o acudientes, sin embargo, el aspirante debe estar presente con sus padres durante la entrevista.

Parágrafo 3°. Para la asignación de cupos en Preescolar se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Edad del estudiante: 3 años para pre-jardín, 4 años para Jardín y 5 años para Transición. Las edades establecidas para los diferentes grados deben ser años cumplidos al primero de marzo del año y grado a cursar.
- Número de estudiantes que puede atender la institución en ese grado.
- Número de estudiantes antiguos que continúan en la institución.

3.1.3 Compromisos que asumen los padres o acudientes del estudiante admitido:

1. Presentar todos los documentos exigidos para el proceso de selección y matrícula.
2. El colegio El Rosario, es una Institución Católica. Por consiguiente, todo estudiante matriculado, independiente del credo que profese, debe cumplir con las actividades y tareas que se programen, dentro y fuera de la Institución, en el ámbito religioso.
3. El representante legal del estudiante debe firmar un documento legal (contrato), que garantice el pago oportuno de las pensiones durante los siete primeros días calendario de cada mes.
4. Firmar contrato de matrícula en el que se estipulan los compromisos que el estudiante y acudiente adquieren al momento de matricularse, acordes con la filosofía y principios de la institución. Cancelar con la matrícula los costos educativos y el primer mes de pensión.
5. Asistir al encuentro de inducción sobre los principios educativos del Colegio, valores institucionales y conocimiento de la planta física.

Parágrafo. La solicitud de matrícula y la participación en el proceso de admisión, no implican compromiso alguno por parte de la Institución con el aspirante, los padres o acudientes.

Los estudiantes admitidos que hayan cancelado y formalizado, pero no reciban el servicio educativo por motivos personales, el reembolso se hará de acuerdo con lo establecido en la ley vigente.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

3. 2 Matrícula

Es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar al Colegio. Pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico (ley 115 de 1994).

En virtud de dicho acto, el Colegio se compromete, con todos los recursos disponibles, a dar al estudiante una formación Integral, y él, a mantener un rendimiento académico

suficiente y a cumplir con los deberes establecidos por la Institución.

3.1.4 Proceso de matrícula: Requisitos para la matrícula. Los estudiantes que ingresan por primera vez deben llevar los siguientes documentos:

1. Admisión aprobada y sellada por Rectoría.
2. Fotocopia del documento de identificación (a partir de los 7 años).
3. Fotocopia del carné de vacunas (estudiantes de pre jardín, jardín y transición)
4. Paz y salvo por todo concepto del colegio de donde proviene.
5. Certificados de estudios de los años anteriores (originales)
6. Fotocopia de afiliación a una EPS o carnet del SISBEN.
7. Retiro de la institución de donde proviene (SIMAT)
8. Ficha de seguimiento.
9. Foto tamaño documento.
10. Copia del carnet de vacunas contra el Covid de los padres de familia y del estudiante

Parágrafo 1°. La fotocopia del documento de identidad es necesario presentarla, pero no es requisito obligatorio para la matrícula en los grados inferiores.

Parágrafo 2°. Para los grados de Preescolar sólo es requisito obligatorio registro civil y certificación de vinculación a un sistema de seguridad social.

3.1.5 Renovación de matrícula: Para la renovación de la Matrícula es necesario:

1. Renovar la inscripción de matrícula a través del medio y procedimiento que la institución indique.
2. El Colegio procederá a la verificación de los requisitos académicos y comportamentales del año que finaliza para la ubicación en el Grado respectivo o negación de dicha renovación.
3. acreditar paz y salvo por las pensiones, biblioteca, materiales puestos a su disposición, entre otros, en el año que termina.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

4. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaría del Colegio.
5. En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la renovación de matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, el Colegio dispondrá del cupo.
6. Para renovar la matrícula en el grado siguiente, el estudiante deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la institución; de no ser así, ésta no se formalizará hasta que no se cumpla con dicha exigencia institucional.

Los Padres de Familia que por cualquier motivo no puedan realizar el proceso de Reserva o Renovación de Matrícula en las fechas establecidas por la institución deberán informar por escrito a Rectoría, manifestando razones válidas.

Para que un estudiante pueda asistir al Colegio y le sea asignado su curso respectivo debe estar matriculado; no existe la figura de asistente.

3.1.5.1 Las clases de matrícula:

- Ordinaria: Si se realiza dentro de los plazos y fechas señaladas por el Colegio, en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes para el Calendario A.
- Extemporánea o extraordinaria: Si se realiza fuera de los plazos establecidos o señalados por el Colegio por causa justificada y aprobada por la Rectoría.

3.2 Proceso de transferencia

Cuando se trate de solicitudes de transferencias de otra institución educativa en cualquier período del año escolar, se seguirá el procedimiento ya señalado para admisión de estudiantes nuevos. Además de los requisitos establecidos para la matrícula, se requiere constancia de la Institución anterior, indicando la fecha hasta cuando estuvo matriculado.

3.3 Permanencia o continuidad de los estudiantes en la institución

De acuerdo con el Artículo 96 de la Ley General de Educación, la institución tiene establecido en su Reglamento las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en el caso de pérdida de continuidad.

La institución no renovará la Matrícula a un estudiante si se encuentra en mora con el



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO

COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

pago de la pensión, es decir, el estudiante no está a paz y salvo con los compromisos adquiridos en la matrícula.

3.4 Horario Escolar

El Colegio el Rosario tendrá un calendario académico de once meses. Iniciando labores en enero hasta diciembre; estableciendo así, el año escolar en cuarenta y cuatro semanas.

Se considera horario escolar a las diferentes subdivisiones del tiempo establecido para la jornada escolar. De acuerdo con esta definición el colegio El Rosario establece su horario escolar de la siguiente manera: JORNADA ÚNICA: Los estudiantes de preescolar ingresan a las 6:30 a.m. y finalizan la jornada a las 1:00 p.m. Los estudiantes del primero a undécimo grado inician a las 6:15 a.m. y finalizan su jornada a las 1:30 p.m.

Parágrafo: Es indispensable cumplir con responsabilidad y puntualidad a la hora del ingreso al Colegio y recoger a los estudiantes en el horario establecido. En el transcurso de la jornada escolar, todo estudiante que se retire del plantel sin la compañía de padres o acudientes deberá traer una autorización previamente diligenciada y firmada. El Colegio no se hace cargo de ningún estudiante fuera del horario establecido, a menos que el estudiante se encuentre en alguna actividad complementaria bajo la responsabilidad de un docente del Colegio.

3.5 Evaluación y Promoción del Estudiante

3.5.1 Criterio de Evaluación y Promoción: Criterios generales que orientan el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) del colegio El Rosario:

- **Continua:** es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo; clase o proceso.
- **Integral:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante para evidenciar el proceso de aprendizaje organización del conocimiento. Se le aplicarán estrategias que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

final, y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognitivos.

- **Sistemática:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **Flexible:** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- **Interpretativa:** se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.
- **Participativa:** se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- **Formativa:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

3.5.2 Criterios de evaluación por desempeños

A. Desempeño superior.

1. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
2. Su trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
3. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas en su cotidianidad.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

4. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
5. Su comportamiento y actitud, contribuyen a la sana convivencia y a la interacción respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
7. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
8. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
9. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
10. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades niveladoras.
11. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

B. Desempeño alto

1. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
2. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
3. El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
4. Presenta esporádicamente algunas dificultades en su comportamiento, pero las supera con facilidad.
5. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
6. Si surgen dudas en su proceso académico busca por si solo la forma de superarlas.
7. Enriquece los contenidos vistos en clase con diferentes fuentes de información mediante consultas.
8. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
9. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias dentro del periodo académico.
10. Tiene ausencias a clase justificadas.
11. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

C. Desempeño básico

1. Participa algunas veces en clases.
2. Su trabajo en el aula es inconstante.
3. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida cotidiana
4. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
5. Se le dificulta aportar ideas Que aclaren los conceptos vistos.
6. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
7. Presenta dificultades de comportamiento.
8. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
9. Presenta ausencias a clases, justificadas e injustificadas.
10. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
11. Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

D. Desempeño bajo

1. El ritmo de trabajo dentro y fuera del aula es inconstante, lo que dificulta su progreso en el desempeño académico.
2. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
3. Presenta eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
4. Necesita ayuda constante para alcanzar los indicadores de cada área.
5. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
6. Presenta desinterés frente a sus compromisos académicos.
7. Afecta con su comportamiento la sana convivencia y la interacción respetuosa dentro y fuera del grupo.
8. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de nivelación, sin embargo, después de realizadas no alcanza los logros previstos.
9. Presenta ausencias a clases injustificadas.
10. No tiene sentido de pertenencia institucional o si lo tiene no es compatible con su formación integral.
11. No presenta tareas o trabajos y si los presenta no cumple con los criterios establecidos por el docente.

Parágrafo: Todos estos criterios tendrán su flexibilidad en aquellos niños o niñas que presenten dificultades de aprendizaje o alguna discapacidad física o mental que le

dificulte su alcance, según criterios establecidos en el PFI, es decir la Institución Educativa



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

hará las adecuaciones curriculares pertinentes y será honesta al presentar los alcances reales y objetivos para hacerlo.

3.7.2 Criterios de promoción

A. Promoción de áreas

1. Alcanzar como mínimo el desempeño básico propuesto en SIE de acuerdo con el criterio establecido para cada una de las asignaturas.
2. Asistir como mínimo al 85% de las clases y actividades pedagógicas programadas por el área o la asignatura durante el periodo, es decir 15% de fallas Injustificadas conlleva a la pérdida de dicha área o asignatura durante el periodo en curso.
3. Las áreas compuestas se aprueban cuando cada una de las asignaturas que la componen han alcanzado como mínimo el DESEMPEÑO BÁSICO.
4. Si un estudiante al terminar todo su proceso académico (los tres periodos incluyendo sus respectivas nivelaciones) continúa presentando dificultades de tipo académico en una o dos áreas, tiene derecho a Nivelaciones especiales donde se le evaluarán los periodos reprobados. Sin embargo, para acceder a las Nivelaciones Especiales se debe cumplir con la siguiente condición: Nos superar cinco (5) asignaturas y/o no superar dos (2) áreas; en caso contrario se reprueba el año escolar.

B. Promoción del año escolar

Al finalizar el tercer periodo las comisiones de Evaluación y Promoción de cada nivel se encargarán de determinar los estudiantes promovidos y los no promovidos atendiendo a las directrices consignadas en el SIE de acuerdo con la ley vigente.

Las comisiones de Evaluación y Promoción de cada nivel podrán determinar que un estudiante DEBE repetir el año cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

1. Obtener DESEMPEÑO BAJO en tres o más áreas/asignaturas después de haber realizado todo su proceso académico incluyendo nivelaciones de tercer periodo.
2. Obtener desempeño bajo en una de la(s) áreas/asignaturas del proceso de NIVELACIÓN ESPECIAL

C. Promoción anticipada

La promoción anticipada sólo se puede hacer dentro del mismo nivel, para solicitar la promoción anticipada se debe:

1. Obtener desempeño superior en todas las áreas en el primer periodo.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

2. Mostrar avanzado dominio de las competencias, en todas las áreas requeridas en el grado que cursa.
3. Además de los puntos anteriores se debe presentar un destacado comportamiento y asimilación de los valores institucionales que contribuyan a la sana convivencia.

- **Procedimiento para la promoción anticipada**

1. Solicitud escrita por parte del padre de familia o acudiente al CONSEJO ACADÉMICO, por sugerencia del director de grupo.
2. Estudio del caso y aprobación por parte del CONSEJO ACADÉMICO, quien presenta informe al Rector de la Institución
3. Resolución rectoral de promoción.
4. Consignación en el registro escolar del estudiante.
5. La promoción anticipada no se considera en el nivel de Media.

3.5.2 La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

DESEMPEÑO	VALORACIÓN
SUPERIOR	95. % - 100%
ALTO	80. % - 94.9%
BÁSICO	70. % - 79.9%
BAJO	10% - 69.9%

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

¿Qué se evalúa?

Una mirada Integral de la evaluación desde los procesos de desarrollo del estudiante, plantea la necesidad de evaluar teniendo en cuenta las dimensiones que aparecen a continuación:

Dimensión Personal:

Comprende las actuaciones frente a sí mismo, su entorno natural, buscando el desarrollo de la autonomía. Los comportamientos en los estudiantes se evalúan en forma permanente, con el fin de fortalecer los positivos e intervenir sobre los que afectan la convivencia.

Los comportamientos se expresan a través de las actitudes, los valores y las expresiones. Las actitudes se consideran como éticas y profesionales o científicas. Las éticas son más subjetivas y tienen un alto contenido cultural, tales como la actitud cívica, la iniciativa personal, sentido de pertenencia, responsabilidad, pulcritud, la organización, la constancia, la



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

originalidad, la seguridad, la participación. Las actitudes científicas son objetivas y están referidas a la actividad profesional como el rigor de las expresiones verbales y escritas, la limpieza en el trabajo, el cuidado del material, la curiosidad científica.

A continuación, se enunciarán los criterios para tener en cuenta a la hora de evaluar esta dimensión:

- Asiste, cumple y respeta la puntualidad con la hora de llegada al colegio, el horario de clases y actividades programadas por la institución.
- Porta adecuadamente (completo y limpio) el uniforme correspondiente durante su jornada escolar, según las normas del manual de convivencia.
- Valora y adopta una actitud de respeto frente a las direcciones de grupo, momento de oración, formaciones, actos cívicos, eucaristías y demás actividades institucionales.
- Cumple con los materiales necesarios para el desarrollo de las distintas clases.
- Reconoce fortalezas y áreas de mejora en su desempeño.

Dimensión social:

Comprende las relaciones del estudiante con sus compañeros tanto en el salón de clases como en los demás espacios de convivencia escolar. Este componente social es fundamental puesto que el comportamiento del estudiante incide no sólo en su propio proceso de aprendizaje, sino también en un sano clima escolar que favorezca el aprendizaje de sus compañeros. El ámbito escolar es el mejor escenario para acompañar en la inserción social al estudiante y así sea un ciudadano democrático que haga crecer positivamente la sociedad.

Lo social también se refiere al impacto de sus aprendizajes en su entorno más inmediato que es su institución educativa, su familia y su municipio.

Los criterios de comportamiento a observar serán los siguientes:

- Se relaciona asertivamente con sus compañeros y docentes dentro y fuera del aula de clases.
- Respeta las distintas figuras de autoridad dentro del aula de clases, descansos y actos comunitarios.
- Escucha, valora y respeta las diferentes opiniones de sus compañeros hacia la construcción de una sana convivencia.
- Cuida y maneja un buen vocabulario dentro y fuera del aula de clases.
- Manifiesta sentido de pertenencia cuidando el entorno físico y los enseres del colegio.

Dimensión académica:

La evaluación debe señalar el desempeño académico del estudiante, es decir, los aciertos y debilidades en el uso preciso de nociones, conceptos, categorías y relaciones dentro del

marco referencial que va construyendo, en la articulación adecuada de los mismos, en las transferencias que realice con los conocimientos aprehendidos y en el proceso de análisis que lo lleven a proponer y argumentar sus puntos de vista.

Con respecto a la estructura de las evaluaciones escritas realizadas en el periodo académico



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO

COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

de cada asignatura, y sus respectivos exámenes acumulativos tendrán un porcentaje de 50% de preguntas de tipo informativa como selección múltiple, falso o verdadero o preguntas cerradas donde se verificará el contenido de la asignatura. Y el otro 50% serán preguntas abiertas de análisis crítico, argumentación, comparación, relación y profundización en esos contenidos.

Propuesta De Plan Estratégico De Nivelación Por Proyectos

Áreas: Todas Las Áreas Del Currículo

1. Fundamentación

El seguimiento académico institucional evidencia que un grupo de estudiantes presenta dificultades generalizadas en diversas áreas del currículo. Entre las principales situaciones detectadas se encuentran:

- Bajo nivel en comprensión lectora literal, inferencial y crítica.
- Dificultades en la producción de textos coherentes y organizados.
- Escaso dominio de normas básicas de gramática y ortografía.
- Comprensión y resolución de problemas que implican lectura, análisis y razonamiento lógico.
- Desarrollo del pensamiento numérico, variacional y métrico.
- Comprensión de conceptos geométricos y aplicación de fórmulas.
- Procesos de atención, concentración y precisión en el trabajo matemático.
- Desmotivación y poca participación en clases.
- Procesos de aprendizaje interrumpidos por inasistencias, factores personales o ritmos lentos de aprendizaje.

Estas problemáticas demuestran la necesidad de implementar un Plan Estratégico de Nivelación para todas las áreas, que permita recuperar aprendizajes esenciales de forma significativa, progresiva y contextualizada.

2. Criterios Institucionales para la Recuperación

1. Actividades de apoyo posteriores al cierre:

El estudiante que no apruebe la asignatura deberá presentar actividades de apoyo y nivelación durante la semana siguiente al cierre de notas, destinada exclusivamente a este fin.

2. Recuperación dentro del mismo periodo:

Durante cada periodo, el estudiante tendrá la oportunidad de recuperar los desempeños no alcanzados mediante actividades con un grado de dificultad superior a la evaluación acumulativa.

3. Propósito del Plan

Garantizar que los estudiantes en proceso de nivelación fortalezcan las competencias básicas de todas las áreas mediante proyectos pedagógicos flexibles, actividades prácticas, trabajo autónomo guiado y acompañamiento personalizado.

4. Objetivos Específicos

- Recuperar aprendizajes esenciales en todas las áreas del currículo.
- Desarrollar habilidades de comprensión, análisis e interpretación aplicables a todas las asignaturas.
- Mejorar la organización, responsabilidad y autonomía del estudiante.
- Fomentar la participación y el compromiso académico.
- Implementar actividades de apoyo y proyectos contextualizados según la necesidad del estudiante.

5. Estrategia de Nivelación Basada en Proyectos Integradores



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

El plan se desarrollará mediante proyectos pedagógicos transversales que articulen saberes de todas las áreas y permitan trabajar competencias clave relacionadas con la lectura, escritura, resolución de problemas, análisis de datos, pensamiento crítico y convivencia.

Cada proyecto incluirá:	Metodología	Evaluación del plan
• Actividades base por área. • Evidencias de proceso. • Producto final interdisciplinar. • Socialización o entrega formal. • Evaluación por rúbrica según desempeños mínimos. • Desarrollo del pensamiento numérico, variaciones y métrico. • Comprensión de conceptos geométricos y aplicación de fórmulas. • Manejo de operaciones básicas (suma, resta, multiplicación y división) y aplicación adecuada de algoritmos. • Procesos de atención, concentración y precisión en el trabajo matemático. • Desmotivación y poca participación en clases.	Trabajo autónomo con orientación docente. • Actividades diferenciadas según la necesidad de cada estudiante. • Explicaciones breves acompañadas de ejercicios aplicados. • Uso de rúbricas claras por área. • Retroalimentación continua. • Organización del trabajo en tiempos definidos.	El estudiante aprobará la nivelación cuando: • Presente las actividades completas y organizadas. • Entregue un producto final que evidencie comprensión y apropiación de los contenidos mínimos. • Demuestre mejoría en competencias básicas. • Muestre compromiso durante la semana de nivelación.

Los demás criterios en esta dimensión estarán señalados por el docente cuando presente al inicio de cada periodo académico las temáticas e indicadores de logros.

Los criterios en esta dimensión estarán señalados por el docente cuando presente al inicio de cada periodo académico las temáticas e indicadores de logros.

PERSONAL	SOCIAL-RELACIONAL	ACADÉMICA
20%	25%	55%



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

		35% SEGUIMIENTO	20% EXAMEN ACUMULATIVO
--	--	--------------------	------------------------------

3.1.1 Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Los docentes directores de grupo presentarán a la mitad de cada periodo un pre informe a los padres de familia o acudientes de aquellos estudiantes que presentan dificultades, a ellos se le asignarán guías, talleres o trabajos que deberán realizar y que se le tendrán en cuenta para la superación de sus dificultades.

Cuando se considere necesario, serán citados en jornadas contrarias para procesos de refuerzos. Se avisará por escrito y bajo acta de compromiso a los padres de familia de la situación de su hijo (a) y estos se comprometerán a ayudarlo a superar las dificultades presentadas.

3.1.2 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

El SIE brindará la posibilidad de que los estudiantes se autoevalúen bajo la responsabilidad y honestidad mediante un formato que recoja las dimensiones establecidas para ser evaluados integralmente, esta autoevaluación era tomada en cuenta para las notas finales de cada periodo en la dimensión actitudinal pues representa valores como la honestidad, sinceridad y la verdad.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:

- El docente presentará un plan para los refuerzos y las recuperaciones basado en los indicadores que no alcanzó el estudiante.
- El estudiante tendrá derecho a explicaciones y orientaciones sobre la temática.
- El estudiante tendrá el deber de presentar y sustentar talleres, exposiciones y/o trabajos según la indicación del docente del área.
- Presentará, además, un examen escrito en el cual tendrá la oportunidad de demostrar la superación de sus dificultades
- El padre de familia será notificado sobre el proceso del estudiante mediante llamada, correo electrónico o citado a una reunión tanto para informar el procedimiento inicial y el resultado final en donde se dejará constancia de su

proceso mediante actas de compromiso firmadas en cada una.

En caso de obtener desempeño bajo en la (s) áreas o alguna de las asignaturas de la NIVELACIÓN ESPECIAL, el estudiante reprueba el año escolar.

3.1.3 Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

estipulados en el S.I.E

3.1.4 La periodicidad de entrega de pre - informes e informes a los padres de familia y estructura de los informes de los estudiantes

En cumplimiento del Artículo 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio El Rosario establece que: La evaluación de los estudiantes será continua e Integral y se hará con referencia a tres períodos; a mitad de cada periodo se realizará la entrega de un pre informe a los padres de familia o acudientes de aquellos estudiantes que presentan dificultad; al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra:

- La valoración (cualitativa y cuantitativa) asignada en cada una de las áreas y asignaturas.
- Descripción de los avances curriculares del estudiante.
- Las valoraciones específicas según la dimensión (actitudinal, procedimental y cognitivo) las dificultades que presenta.
- Con el informe trimestral el padre de familia o acudiente, firmará el observador del estudiante; en este se consignan las fortalezas, aspectos disciplinarios y académicos durante el período finalizado y las recomendaciones que el director de grupo y los docentes hagan para el mejoramiento del proceso académico del mismo.
- Al culminar el año escolar, se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación Integral del rendimiento del estudiante para cada área y asignatura durante todo el año.

CAPÍTULO IV: DIRECTORIO DE REDES DE APOYO

Ruta de atención en Montelíbano – Córdoba

- Dirección Local de Salud 323 500 6300
- Personería Municipal 301 781 8983 – 315408 5283
- Comisaría de Familia 311 801 1789
- Policía de Montelíbano 314 549 3119 – 300 337 6990
- ICBF 321 881 5734 – 604 772 2303
- Fiscalía SIJIN 323 273 2215
- Fiscalía de Montelíbano 310 636 1637
- E.S.E Hospital 333 602 6464

CAPÍTULO V: PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nit. 900066249-5, Cel. 312-7766508, e-mail: secretariaacademica@fedimon.edu.co – administracion@fedimon.edu.co

Página web: www.fedimon.edu.co, Dirección: Carrera 25 N° 24-48 Barrio Los Laureles

Montelíbano - Córdoba - Colombia.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

5.1 Perfil y Derechos

5.1.1 Directivos, Docentes, Personal administrativo, de servicios generales

- **DE LOS DIRECTIVOS**

1. Asume la misión de laico consagrado por el Bautismo comprometiéndose con la nueva evangelización al servicio de los más necesitados.
2. Afianza y consolida su identidad Rosarista como hombre de fe.
3. Responde a la Institución, que le exige lealtad a toda prueba en su compromiso con las personas y con los proyectos que hacen efectiva su misión.
4. Se muestra solidario, promotor del trabajo en equipo y factor clave de participación, con determinación firme y perseverante de empeñarse en el bien común.
5. De buena salud física y mental. Con equilibrio suficiente para tomar las decisiones que se imponen según los casos.
6. Posee autoestima, autoimagen, autovaloración y superación personal adecuadas a su realidad individual.
7. Es auténtico líder, de buenas relaciones humanas, abierto a las innovaciones, con alto grado de respeto por la diferencia.
8. Conoce y pone en práctica los Derechos Humanos e Internacional Humanitario.
9. Posee una formación sólida en el ejercicio de los deberes y derechos, en el conocimiento de la Constitución Política y en los diferentes aspectos que conllevan a la participación democrática.
10. Estudioso de las áreas afines a la educación: epistemología, medios de comunicación, administración, innovaciones educativas y legislación educativa.
11. Coordina los procesos que le competen, fomentando en todo momento la participación de cada uno mediante compromiso
12. Favorece con iniciativa, creatividad y capacidad de trabajo en equipo, la aplicación de los principios de subsidiariedad, interdependencia, solidaridad y sentido de justicia social. Actúa con discreción y habilidad en el ejercicio de controlar y evaluar a través del diálogo.

Asume positivamente con responsabilidad y sentido participativo, tanto los aciertos como los fracasos.

13. Reconoce los méritos y logros de los diferentes agentes que conforman la



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

comunidad educativa, siendo oportuno en el uso de los estímulos.

- DEL EDUCADOR

1. Evidencia su vocación de docente con sus actitudes de compromiso y amor por lo que hace.
2. Manifiesta espíritu de liderazgo dentro de la comunidad educativa.
3. Desempeña su labor con ética profesional, haciendo de ella un medio de evangelización.
4. Cultiva y propicia las buenas relaciones con todos los estamentos involucrados en el proceso de formación del estudiante.
5. Es prudente y coherente en sus conversaciones y actuaciones.
6. Posee buena salud física y mental.
7. Es disciplinado, con dominio de sí mismo.
8. Se relaciona con las personas, grupos y equipos que funcionan al interior de la Institución, consciente de sus limitaciones y potencialidades.
9. Aprende permanentemente y cambia con facilidad de acuerdo con las exigencias que presentan los avances de la sociedad, la ciencia, la tecnología y la evolución interna de la Institución.
10. Sabe cómo enseñar; entiende que todo profesional de la docencia debe poseer el saber pedagógico y el manejo de las estrategias adecuadas para enfrentar el proceso enseñanza-aprendizaje.
11. Es un estudioso de las áreas afines de la educación.

- DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

1. Testimonia con su actividad la fe cristiana y su compromiso con la Institución
2. Tiene claro sentido de pertenencia con la Institución.
3. Se distingue por su espíritu de servicio y compromiso.
4. Se muestra solidario, promotor del trabajo en equipo, factores claves de participación, con determinación firme y perseverante de empeñarse en el bien común.
5. Goza de buena salud física y mental.
6. Establece relaciones sanas y maduras dentro de un ambiente de buenos modales y comprensión frente a las debilidades de los demás.
7. Vivencia los valores de la responsabilidad, honradez, discreción y disponibilidad para con la obra educativa.
8. Posee espíritu de superación que garantiza su permanente cualificación.
9. Es capaz de reconocer sus errores, al tiempo que acepta las sugerencias encaminadas al mejoramiento de su bienestar personal y laboral.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

10. Posee autoestima, autoimagen, autovaloración y superación personal adecuadas a su realidad individual.
11. Es leal, sincero y eficiente en su diario desempeño.
12. Conoce y pone en práctica los Derechos Humanos e Internacional Humanitario.
13. Posee una formación sólida en el ejercicio de los deberes y derechos, en el conocimiento de la Constitución Política y en los diferentes aspectos que conllevan a la Participación democrática.

5.1.2 Padres de Familia: Perfil y Derechos

1. Formadores permanentes de valores religiosos, humanos y cristianos, manteniendo una actitud crítica ante el desfase de cualquiera de ellos.
2. Colaboradores armónicos en el proceso cognoscitivo y formativo.
3. Orientadores de procesos Sociales, de modo que sus hijos vivan y multipliquen la solidaridad y la fraternidad entre sus congéneres.
4. Guías en los procesos vocacionales, enfatizando en la responsabilidad hacia el cumplimiento de los deberes.
5. Atentos al desarrollo Integral y transformacional que se opera en sus hijos, a medida que confrontan la información que reciben con las vivencias diarias en que se desarrolla su vida.
6. Amorosos y comprensivos para con sus hijos y que los orienten especialmente con el buen ejemplo.
7. Maestros de la verdad, la honestidad, el respeto a sí mismos y a los demás.
8. Identificados y promotores de los principios y valores del colegio El Rosario.
9. Conocer el Manual de Convivencia y obtener información oportuna sobre la filosofía y los programas del Colegio.
10. Recibir un buen trato y atención de acuerdo con el conducto regular y al horario de atención, de acuerdo con el área al que se dirija (Directiva, administrativa, docente). Para la solución de inquietudes y justos reclamos.

Parágrafo: El conducto regular a seguir en cualquier solicitud o reclamo es el siguiente:

- a. si son de **orden disciplinario:** docente, dirección de grupo, Coordinación de Convivencia, Rectoría y Consejo Directivo.
- b. Si son de **orden académico:** docente, dirección de grupo, Coordinación Académica, Comisión de Evaluación y Promoción, Rectoría y Consejo Académico.
- c. Si son de **orden administrativo:** Secretaría, Administración contable y Rectoría



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

11. Recibir orientaciones que les ayuden a realizar de manera más eficaz su labor formativa.
12. Formular sugerencia utilizando el conducto regular para el mejoramiento de la institución en todas sus dimensiones.
13. Ser informado sobre los objetivos, programas, logros, indicadores de logro, metodología y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
14. Recibir información oportuna por escrito sobre el comportamiento y rendimiento académico de su hijo.
15. Participar activamente en las reuniones de padres de familia, fiestas y demás actividades del Colegio.
16. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar, otros entes de participación y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la ley General de Educación y en decretos reglamentarios.
17. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

5.1.3 Perfil del Estudiante

1. Sano emocionalmente; seguro de sí mismo y capaz de desarrollar sus propios proyectos, para lo cual brindaremos las orientaciones y las pautas de comportamiento durante su vida estudiantil.
2. Manifiesta su dimensión trascendente en el reconocimiento de la existencia de un Ser supremo.
3. Posee sentido de pertenencia con la Institución
4. Tiene espíritu científico e investigativo.
5. Manifiesta capacidad crítica: dispuesto a realizar sus acciones con criterios propios; observando la realidad y comprendiéndola, a fin de proyectarse como persona de bien, ciudadano de un mañana próspero y feliz.
6. Posee capacidad creadora: innovador de alternativas de solución a sus problemas fundamentales, orientado al futuro, capaz de reflexionar sobre problemas y afrontar soluciones viables, desempeñando su papel de estudiante con lealtad, honestidad y gran espíritu cívico.
7. Demuestra capacidad de socialización: que tenga capacidad para entender y practicar las relaciones humanas, aprender a vivir en comunidad, desarrollar hábitos de respeto, con habilidad para



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

relacionarse con personas de distintos medios; de tal manera que le permita apreciar al mismo hombre.

8. Es capaz de valorar y preservar las riquezas naturales de su región, contribuyendo así a la preservación del medio ambiente.

5.2 Obligaciones

5.2.1 Directivos docentes y Docentes

1. Recibirán capacitación o actualización profesional.
2. Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
3. Desarrollarán eficazmente los planes de estudio estipulado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Desarrollarán estrategias pedagógicas que permitan alcanzar los objetivos académicos que propone la institución.
5. Se comprometerán con los procesos formativos integrales del educando Rosarista.
6. Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acordes con el plan de estudios del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico y las juntas educativas.

5.2.2 De los Estudiantes

1. Asumir con compromiso lo consignado en el Manual de Convivencia de la institución.
2. Participar en todas las actividades religiosas programadas por la institución sin que ello signifique irrespeto a sus creencias religiosas u otras ideologías.
3. Tratar con respeto a directivos, personal administrativo, docentes, personal de apoyo y compañeros.
4. Seguir el conducto regular para el tratamiento de situaciones específicas, como académicas, disciplinarias o administrativas. Según lo establecidos en el manual.
5. Recibir y asistir puntualmente a las orientaciones técnicas y extracurriculares que el Colegio ofrezca.
6. Vivenciar y reflejar con buenas actitudes los valores y principios del colegio El Rosario.
7. Proteger los recursos naturales del Colegio y velar por la conservación de un ambiente sano.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

8. Responder positivamente a los esfuerzos de los padres o acudientes y demás miembros de la comunidad educativa, con miras a su formación Integral.
9. Portar los uniformes con dignidad, decoro y pulcritud, prescindiendo de todo maquillaje, joyas, accesorios y modas extravagantes (pirsin, tinturas capilares, tatuajes, etc.), en jornadas curriculares y extracurriculares programadas por la institución exclusivamente.
10. Conservar una moral íntegra dentro y fuera de la institución, de acuerdo con los principios del Colegio.
11. Permanecer en los sitios indicados para cada una de las actividades programadas.
12. Mantener buen comportamiento en la cafetería escolar.
13. Mantener buen comportamiento en los vehículos de transporte y en cualquier sitio fuera del plantel, mientras sea portador(a) del uniforme del Colegio.
14. Permanecer dentro de las instalaciones del Colegio durante la jornada. Si fuera necesario ausentarse antes de la hora ordinaria de terminación de clases, solicitará permiso por escrito en Coordinación.
15. En caso de inasistencia, a su regreso a clase presentar a Coordinación excusa escrita o incapacidad médica, teniendo en cuenta que sólo son justas causas la Incapacidad por enfermedad y la calamidad doméstica. El escrito debe llevar la firma del padre o acudiente, su número de identificación y teléfono.
16. Portar diariamente la agenda, el seguro estudiantil contra accidentes, los útiles, los materiales indispensables para la realización de sus trabajos y el carnet estudiantil.
17. Hacer uso adecuado de los servicios higiénicos, evitando arrojar elementos que puedan ocasionar obstrucciones.
18. Comportarse con decoro y respeto en los actos religiosos, cívicos, culturales y deportivos.
19. Entregar oportunamente a los padres o acudientes la información enviada por el Colegio en circulares, boletines, y el caso de citaciones, devolverlas debidamente firmadas.
20. Acatar las observaciones de los profesores durante su permanencia en la institución y en actividades fuera de ella.
21. Reportar en Coordinación los objetos o elementos de su propiedad que vayan a ser utilizados en actividades académicas internas.
22. Utilizar dentro de la institución los medios audiovisuales sólo para



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

actividades académicas.

23. Organizar y aprovechar al máximo el tiempo escolar evitando citas médicas y compromisos sociales durante las jornadas de clases.
24. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto al terminar el año es colar o en caso de retiro.
25. Cumplir con el horario establecido para el aseo del aula de clases.
26. Entregar toda comunicación escrita al Colegio con normas mínimas de presentación y respeto, para que ella sea aceptada.
27. Utilizar dentro del Colegio, un lenguaje decente y respetuoso que excluya palabras vulgares u ofensivas apodos y bromas de mal gusto, evitar expresiones inadecuadas que se conviertan en espectáculo denigrante o escandalizaste.
28. Ser protagonista de su propio desarrollo y aprendizaje integral, siguiendo los lineamientos educativos institucionales.
29. Llegar al Colegio de acuerdo con el horario establecido, debidamente aseados, uniformados y bien presentados para iniciar su respectivo horario.
30. Preparar y presentar las evaluaciones y demás trabajos en las fechas programadas. Y en caso de inasistencia, es responsabilidad del estudiante presentarse con el docente con el que tenga actividades evaluativas pendientes y ponerse al día.
31. Respetar el Observador como documento legal que registra su historia personal.
32. Hacer uso adecuado de la Agenda Escolar y del correo institucional
33. Presentar las pruebas con el debido orden y sin cometer fraude. Si comete fraude asumir las consecuencias que acarrea esta acción:
 - **Fraude en Evaluación durante el proceso de periodo:** Se anula con una nota de 10%, se notifica al padre de familia para informar la situación y en acta queda la claridad que si reincide en esta acción el caso pasa a consejo académico y se hará la debida anotación en el observador del estudiante.
 - **Fraude en prueba Acumulativa:** Se anula la evaluación y se cita al padre de familia para notificar la acción. No se suspende de la jornada escolar. Pero si queda claro que, si al computar las notas del proceso del estudiante se obtiene un desempeño bajo, deberá hacer el respectivo proceso de nivelación.
 - **Fraude en proceso de Nivelación:** Si el fraude se da en proceso de nivelación de periodo, se anula con una nota de 10% perdiendo así la asignatura/área quedando para nivelaciones especiales. Si el fraude se da en nivelaciones especiales, se anula con nota de 10%



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

reprobando la asignatura/área. Es importante tener presente que, no hay promoción de grado con asignaturas/áreas reprobadas.

5.2.3 De los Padres de Familia

1. Asumir, conocer y aplicar el presente Manual de Convivencia como instrumento que regula sus relaciones con la comunidad educativa Rosarista.
2. Fomentar en los hijos la vivencia de los valores cristianos, éticos y morales, apoyando las normas contenidas en este Manual.
3. Propiciar en el hogar un ambiente de cariño, respeto, lealtad, aceptación del otro como persona, cumplimiento de los deberes, honradez y demás valores indispensables para la formación integral del (la) estudiante.
4. Enviar a sus hijos (as) al Colegio con exactitud, dotarlos (as) de los uniformes completos y de los textos e implementos solicitados para una eficiente participación en las actividades del Colegio.
5. Entregar la excusa justificada por la ausencia de su hijo al regreso a clases. Y supervisar el cumplimiento de las actividades pendientes del estudiante por el día o los días de ausencia escolar.
6. Asumir la consecuencia después del cuarto retardo del estudiante. Cabe señalar que al tercer retardo se hará la respectiva notificación.
7. Leer las comunicaciones enviadas por el Colegio y devolver los desprendibles firmados de acuerdo con la fecha solicitada.
8. Recibir personalmente el registro de informes académicos en la fecha y hora señaladas, analizarlo con sus hijos y hacer las observaciones pertinentes.
9. Facilitar a los hijos la asistencia y recursos para la participación en las respectivas nivelaciones
10. Colaborar con su hijo en todas las actividades curriculares y extracurriculares organizadas por la institución.
11. Velar porque su hijo tenga buena presentación personal y porte debidamente el uniforme que le corresponde.
12. Asistir puntualmente a las citas programadas por la institución, ya sean de carácter informativo o formativo.
13. Presentar excusa por escrito cuando le sea imposible asistir a una citación hecha por la institución; de lo contrario, se dará por entendido el poco interés o preocupación del acudiente en el proceso formativo



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

del estudiante; la cual será anotada en el observador del mismo.

14. Presentar por escrito a Rectoría la petición para cancelar la matrícula cuando el (la) estudiante tenga que retirarse del plantel, presentando los motivos de la deserción; de lo contrario, tendrá que pagar las pensiones causadas durante el año.
15. Consignar en la entidad recaudadora el valor de la pensión dentro de los siete (7) primeros días calendario de cada mes y presentar el recibo en las oficinas administrativa del Colegio (en caso de pérdida de este recibo, el Colegio no asumirá la veracidad del registro de la consignación).
16. Observar el debido respeto en el trato con el personal docente, directivos, administrativo de servicios generales, evitando todo tipo de agresión.
17. Respetar el desarrollo normal de las clases, de modo que se eviten interrupciones de las mismas, salvo autorización de las directivas.
18. Ceñirse al horario de atención señalado por los docentes de las diferentes asignaturas para resolver dudas, inquietudes o dificultades.
19. Acompañar permanentemente a sus hijos (as) en el proceso formativo, apoyando los principios educativos y evitando adversas influencias del ambiente externo.
20. Solicitar por escrito a Rectoría o Coordinación, y con tres días de anticipación, el respectivo permiso de ausencia por uno o varios días de su hijo (a) o acudido (a) a las actividades institucionales.
21. Seguir el conducto regular respectivo para la solución de conflictos.
22. Abstenerse de ejercer actos de proselitismo o discriminación económica, racial, política o religioso o de cualquier índole en la comunidad educativa.
23. Es deber de la familia rosarista no consumir, vender, distribuir o promocionar el consumo de cualquier sustancia psicoactiva o bebida alcohólica en la institución o en cualquier actividad institucional que ponga en entredicho el buen nombre del Colegio.
24. Abstenerse de presentarse a la institución bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alcohólicas.
25. Responder y reponer los daños causados por sus hijos (as) a la institución, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Asistir a la institución con una buena presentación personal cuando se requiera de su presencia en el plantel bajo cualquier condición.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

27. Abstenerse de llevar alimentos, útiles y dinero a los estudiantes durante la jornada escolar.
28. Revisar y firmar diariamente la agenda escolar además de, revisar el correo institucional.
29. En caso de retiro definitivo del Colegio, cualquiera que fuere la causa, presentar por escrito las razones del hecho, ponerse a paz y salvo con todas las dependencias de la institución, firmar con el padre de familia o acudiente la cancelación de matrícula, devolver el carné estudiantil y retirar de Secretaría la correspondiente documentación.

CAPÍTULO VI SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

6.1 Situaciones Tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente entre las diferentes personas que conforman la institución y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

6.2 Situaciones Tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presente de manera repetitiva y sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Pérdidas o deterioro en la propiedad.

6.3 Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

6.4 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos

en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En el cumplimiento de la ley, nuestra institución educativa debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y/o adolescentes. Ésta tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013:

- **PROMOCIÓN**

Este componente se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

La Institución Educativa por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 20 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Asimismo, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Aplicación art. 36 No 3 Decreto 1965) en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la Comunidad Educativa. La Institución abrirá espacios para que dicha norma sea interiorizada.

ACCIONES:

- Revisión continua y actualización del Manual de Convivencia
- Socializar, analizar y promover diversas estrategias pedagógicas



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

- Fortalecer los proyectos transversales. Educación para la Sexualidad y construcción ciudadana, Democracia y Convivencia ciudadana donde se trabaje desarrollando habilidades sociales y comunicativas.
- Socializar el Manual de Convivencia, de tal manera que se promueva el desarrollo de habilidades para afrontar los conflictos de manera pacífica y justa.
- Generar espacios para toda la Comunidad Educativa para la realización de talleres que promuevan el desarrollo de habilidades sociales, comunicativas, resolución de conflictos y un clima escolar de sana convivencia.
- **PREVENCIÓN**

Este componente se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio el Rosario, en su formación para los/as estudiantes ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades: direcciones de grupo, escuelas de Padres, Madres de familia y/o Acudientes donde se den las herramientas asertivas en el manejo de la convivencia y de los DHSR (Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos), Realización de talleres, por parte de psicología.

- **ATENCIÓN**

Este componente deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia y acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Éste será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

• SEGUIMIENTO

Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
2. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
3. Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y psicología
4. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

• Protocolo para Situaciones Tipo I.

Las situaciones Tipo I, corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como las situaciones se encuentran definidas en los deberes y derechos del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

- A. De presentarse diferencias entre estudiantes, estudiantes - profesores, profesores, profesores – padres de familia y que después de haber buscado solución sin encontrarla, las partes deben recurrir a la mediación de un tercero, que puede ser cualquier profesor de la institución.
- B. El profesor buscará el diálogo constructivo y buscará que las partes encuentren una solución que satisfaga las dos partes o que aclare quien está actuando de forma adecuada. Si se requiere, el profesor o persona que esté colaborando podrá invitar a los padres de familia de los estudiantes.
- C. De no encontrar solución, el caso será reportado al Director de Grupo y trabajado en conjunto con Coordinación.
- D. En caso de no encontrar una solución el caso será remitido a Comité de Convivencia Escolar, quien, con base en la información recolectada previamente y la nueva información recaudada, generará estrategias que permitan el trabajo individual o grupal, con la participación de los profesionales y otras personas requeridas.

Parágrafo 1. En ningún caso, una situación Tipo I que se reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella, queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

• Situaciones Tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presente de manera repetitiva y sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Pérdidas o deterioro en la propiedad.

Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

- A. En caso de presentarse esta situación, lo primero es reportar el evento o situación al director de grupo de la institución, quien tendrá la responsabilidad de remitirlo a la coordinación, el coordinador determinará los pasos a seguir teniendo en cuenta:
- B. Se debe brindar la atención inmediata al suceso, desde el punto de vista médico o psicológico.
- C. Se debe informar de manera inmediata a los padres de los menores involucrados y generar los espacios de diálogo respectivos.
- D. Se deben restablecer los derechos vulnerados. Para tal fin el Manual de Convivencia cuenta con medidas pedagógicas pertinentes para hacerlo.
- E. El caso se debe remitir al Comité de Convivencia, en el comité se evaluará la situación y se tomarán las decisiones pertinentes frente a estrategias complementarias a seguir de manera individual y grupal. La remisión al Comité de Convivencia se puede hacer de manera verbal o escrita a cualquiera de sus miembros, así como por medio del representante de curso o cualquier docente de la institución.
- F. El evento se debe documentar y generar compromisos de las partes. Frente a estos compromisos siempre se hará seguimiento pasado un mes o cuando se requiera

Parágrafo 1. En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

- **Situaciones tipo III:** en caso de tipificarse una posible situación tipo III, el coordinador del ciclo informará inmediatamente al Presidente del Comité de Convivencia Escolar, quien en aquellos casos que impliquen la posible vulneración de derechos, la comisión de un delito o infracción a la ley penal, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad estatal competente, como la Policía de Infancia y Adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Fiscalía, etc. En cualquier caso, se procederá a citar al Comité de Convivencia Escolar quien actuará como lo establece la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013

•

CAPITULO VII REGLAMENTO

7.1 Reglas para la elección de los representantes y voceros ante el Gobierno Escolar y de otras instancias de participación de la comunidad educativa

7.1.1 Consejo Directivo

Es la Instancia Directiva del Gobierno Escolar encargada de resolver conflictos, adoptar y aprobar el Reglamento Institucional, aprobar el Cronograma Anual. Su orientación es académica y administrativa. Está integrado por:

El Rector, quien lo convoca y preside, dos Representantes de los Padres de Familia (Asociación de Padres y Consejo de Padres), dos Delegados de los Docentes, un Delegado de los Ex alumnos, un Delegado de los Alumnos y un Representante del Sector Productivo.

Sus funciones son:

1. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio, excepto aquellas que sean competencia de otra autoridad
3. Participar y aprobar la planeación y evaluación del PEI, del Currículo y el Plan de Estudios.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los Docentes y Administrativos con los Alumnos, después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente Manual de Convivencia.
5. Aprobar el Plan Anual de actualización académica del Personal Docente presentado por el Rector.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.
7. Aprobar los Costos Educativos que deben ser presentados a la Secretaría de Educación Municipal y los provenientes de pagos legalmente autorizados,



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

efectuados por los Padres de Familia/Acudientes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

8. Darse su propio reglamento.

Las demás que le indican los Artículos 142 y 143 de la Ley General de Educación y las que sean propias de su naturaleza y ayuden al desempeño de su función.

7.1.2 Consejo Académico

Está integrado por el Rector, quien lo preside, o en su defecto el Coordinador Académico, y cada uno de los Docentes Jefes de Áreas definidas en el Plan de Estudios.

Sus funciones son:

1. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo, al Consejo de Padres en la revisión de las propuestas del PEI.
2. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
3. Estudiar el Currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para presentarlos a la aprobación de los Consejos correspondientes.
4. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre las evaluaciones, resultados académicos, e informes a los Padres de Familia/Acudientes.
5. Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación del rendimiento de los Alumnos y para la promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. El Consejo Académico emitirá sus decisiones mediante acuerdos. Constituye quórum para deliberar, la mitad más uno.
7. Las demás funciones o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

7.1.3 Consejo Estudiantil

De acuerdo con el Artículo 29 del Capítulo IV del Decreto 1860 de agosto de 1994, “el Consejo de Estudiantes es un órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos”.

Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento, escogidos democráticamente el mismo día de las elecciones a la Personería.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

Funciones del Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Manual de Convivencia.
5. Ser mediadores dentro de las dinámicas de convivencia del salón de clases.

7.1.4 Personero

En el establecimiento educativo, el Personero de los estudiantes será un estudiante que curse el nivel de media académica (grado décimo o undécimo) que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

En la Sección de Básica Primaria se escogerá democráticamente, un Personero que trabajará mancomunadamente con el Personero de la sección de Bachillerato, en el cumplimiento de sus funciones

Criterios para ser candidato a Personero:

- Conocedor del Reglamento o Manual de Convivencia.
- Con capacidad de liderazgo.
- Identificado con la filosofía rosarista.
- Buen desempeño Académico y Formativo.
- Haber permanecido en la institución por lo menos dos años inmediatamente anteriores.
- Entregar por escrito al Jefe de Área de Ciencias Sociales la propuesta de su candidatura basada en el compromiso a fortalecer en la institución: Lema y Campaña, Proyecto Ecológico, Proyecto de Formación Ciudadana.
- Que sus aportes para la cualificación de los procesos Académicos y Formativos sean acordes con las políticas de la institución.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

Funciones:

- A. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar otros u otras formas de liberación.
- B. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes (por escrito).
- C. Presentar ante el Rector(a), según sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y asistir a las reuniones periódicas de información o para evaluar su proceso.
- D. Cuando considere necesario apelar las decisiones del Rector(a), respecto a peticiones presentadas, dirigirse al Consejo Directivo u organismo que haga sus veces.
- E. Impulsar actividades sobre los Derechos Humanos, la Ley de la Juventud y el Derecho Internacional Humanitario, y otros temas de interés para la comunidad educativa.

7.1.5 Consejo de Padres

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo que asegurar su continua participación en el proceso educativo y ayuda a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) Padres de Familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contando desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los Padres de Familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

en el Manual de Convivencia. (Artículo 5 Decreto 1286 del 2005).

Estructura del Consejo de Padres

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los Comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un Padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento. (Artículo 6 Decreto 1286 de 2005).

Funciones del Consejo de Padres de Familia

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las Pruebas de Competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad
4. Participar en la elaboración de Planes de Mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados
5. Participar en la elaboración de Planes de Mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados; Promover actividades de formación para los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
9. Elegir al Padre de Familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción.
10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los Artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los Padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2. Del Artículo 9. Del Decreto en mención.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades. (Artículo 7 Decreto 1286 de 2005).

Parágrafo 3. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran. (Artículo 8 Decreto 1286 de 2005).

7.1.6 Asociación de Padres

Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO

COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

Sólo existirá una Asociación de Padres de Familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben ser claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. La Asamblea General de la Asociación de Padres es diferente de la Asamblea General de Padres de Familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2. Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más uno de los Padres de Familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la Asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un Padre de Familia como miembro del Consejo Directivo.

Parágrafo 3. En el momento de la afiliación el Padre de Familia recibirá copia de los estatutos de la Asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio (Artículo 9 Decreto 1286 de 2005).

Finalidades de la asociación de padres de familia.

Las principales finalidades de la Asociación de Padres de Familia son las siguientes:

- A. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del establecimiento educativo.
- B. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- C. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia
- D. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- E. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromisos con la legalidad.
- F. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el Artículo 315 Decreto 2737 de 1989.

Manejo de los recursos de la Asociación de Padres.

El patrimonio de la Asociación de Padres de Familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la Junta Directiva de la Asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la Asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La Junta Directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión Académica, Administrativa y Financiera. (Artículo 11 Decreto 1286 de 2005).

La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la Asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la Asociación deberá tener póliza de manejo.

Los bienes de la Asociación de Padres de Familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la Asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

Parágrafo. Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la Asamblea General de Asociados, convocada con la debida anticipación. En asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un Plan de Desarrollo y Plan Anual de Caja

Prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.

Les está prohibido a las Asociaciones de Padres de Familia:

- A. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-161 de 1994.

- B. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la Asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
- C. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
- D. Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Parágrafo. Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia no podrán contratar con la respectiva Asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad (Artículo 12 Decreto 1286 de 2005).

7.2 Reglas para uso y mantenimiento de Mobiliario

En las aulas especializadas: biblioteca, sala de sistemas, sala de inglés, sala de audiovisuales, laboratorios, gimnasio, templo u oratorio. El (la) estudiante dispondrá de los recursos existentes en cada una de las aulas especializadas en las que deberá presentar un debido comportamiento y atender a las siguientes normas generales.

7.2.1 Material didáctico / Aulas

1. Cuidar y conservar los recursos físicos y pedagógicos de la institución, reparar los perjuicios y pérdidas, previa comprobación de la culpabilidad en el hecho.
2. Respetar los bienes personales de sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Acatar el reglamento interno para el buen uso de las aulas especializadas. (Biblioteca, laboratorios, salas de sistemas, audiovisuales, gimnasio etc.).
4. Cuidar los bienes propios y ajenos. En caso de encontrar objetos



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

extraviados, entregarlos a Coordinación.

5. Traer para cada una de las áreas o asignaturas el texto de apoyo, guías, cuadernos, fichas y materiales requeridos para su buen desempeño.
6. Al inicio de clases recibir en orden, y con el debido respeto a los docentes.
7. Ocupar el puesto asignado, salvo orden expresa del docente o de la Coordinación.
8. Atender a las explicaciones de las asignaturas con respeto y en silencio, para así garantizar el derecho de todos a recibir educación.
9. No permanecer en el aula durante los recesos.
10. No traer objetos de valor como: joyas, radios, grabadoras, juegos, celulares tablets, IPod's, computadores y otros elementos o prendas de vestir ajenas a los útiles de estudio
11. Esperar la autorización del docente para retirarse del aula y/o para ingresar a algunas de las dependencias de la institución

7.2.2 Laboratorios

1. Es obligatorio utilizar en el laboratorio bata blanca de manga larga
2. Asumir el reglamento interno del laboratorio
3. No ingresar sin permiso ni supervisión a prácticas de laboratorio
4. Preparar con antelación los elementos que se requieren para realizar las diferentes tareas.
5. Velar por el buen mantenimiento e higiene de cada una de las aulas utilizadas.
6. No consumir bebidas y comestibles de ningún tipo dentro de las aulas.
7. Mantener y controlar el orden en los accesos y salidas de las aulas según lo establece el plan de evacuación
8. Organizar adecuadamente el aula una vez termine la actividad.
9. Reponer los elementos que se, comprueben hayan sido dañados por un uso inadecuado u accidental.

7.2.3 Biblioteca Escolar

1. Asumir con responsabilidad el reglamento interno expuesto
2. Asistir puntualmente a las actividades programadas y desarrolladas en la respectiva aula y adoptar posturas adecuadas que favorezcan el buen desempeño de las actividades asignadas.
3. Utilizar adecuadamente los recursos que se disponen
4. Velar por el buen mantenimiento e higiene de cada una de las aulas utilizadas.
5. No consumir bebidas y comestibles de ningún tipo dentro de las aulas.
6. Procurar un tono de voz adecuado que permita mantener la armonía en los



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

diferentes niveles de comunicación.

7. Mantener y controlar el orden en los accesos y salidas de las aulas según lo establece el plan de evacuación.
8. Organizar adecuadamente el aula una vez termine la actividad.
9. Reponer los elementos que se, comprueben hayan sido dañados por un uso inadecuado u accidental.

7.3 Pautas de presentación personal de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa

El uniforme identifica al estudiante del colegio El Rosario. La presentación personal de los estudiantes debe ser limpia y ordenada atendiendo al código propio del Colegio frente a la presentación personal. Los estudiantes están comprometidos a portar de manera pulcra, elegante y sobria los uniformes de diario, educación física y de gala reglamentarios durante toda la jornada y en lugares donde se realicen las actividades institucionales. Los cuales se usarán en los horarios establecidos por la institución.

- **De Diario:** Para las estudiantes: Falda de pliegues con tirantes al frente y jumper en la espalda acompañado de cinturón, el largo a la altura de la rodilla, camisa de dacrón blanca, manga corta, zapatos rojos de cordones rojos, medias blancas escolares y largas. Para los estudiantes: pantalón gris, camisa de dacrón blanca manga corta con el escudo del colegio sobre el lado izquierdo, zapatos negros de cordones, medias grises clásicas, cinturón negro.
- **Uniforme de gala:** Para las estudiantes: Falda de pliegues con tirantas al frente y jumper en la espalda, camisa blanca manga larga especial, zapatos rojos de cordones rojos, corbata roja a la altura del cinturón, medias blancas largas.
Para los estudiantes: pantalón gris, camisa blanca manga larga, corbata gris del mismo color del pantalón a la altura de la correa, zapatos negros de cordones, medias grises clásicas, cinturón negro.
- **Uniforme de educación física:** Sudadera gris con vivos verdes pino, camiseta gris acompañada de camiseta blanca, pantaloneta gris, tenis blancos y medias grises escolares.

Parágrafo: Los estudiantes de undécimo grado podrán usar como distintivo



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

de la generación una camisa o camiseta, cuyo diseño sea previamente aprobado por directivos.

- Para los días en que el estudiante requiera utilizar saco por razones del clima, el color debe ser acorde al uniforme, sin usar colores o adornos extravagantes.
- Los estudiantes no podrán utilizar cachuchas o viseras con ninguno de los uniformes del Colegio mientras permanezcan en clase o en sus instalaciones.
- Los estudiantes no pueden usar durante la jornada escolar prendas diferentes de las establecidas como parte del uniforme.
- Los estudiantes no pueden realizar combinaciones entre los diferentes uniformes, así como hacerle modificaciones al mismo tales como pantalones entubados, faldas o pantalones descaderados u otras opciones de moda.
- Es obligación para todos los estudiantes usar durante toda la jornada la camisa por dentro.
- Es obligación para todos los estudiantes tener los zapatos limpios y lustrados durante toda la jornada.
- Es obligación para todos los estudiantes usar durante las actividades de Educación Física, la camisa blanca y la pantaloneta gris reglamentaria.

7.4 Reglas de higiene personal y de salud

Todos los miembros de la comunidad deberán acudir al colegio limpios, bien presentados y en condiciones de salud aceptables para vivir en comunidad. Los estudiantes que presenten enfermedades infecto- contagiosas y asistan al colegio serán evaluados por la enfermera y según su criterio llamará a los padres o acudientes para que recojan al estudiante. El estudiante no debe asistir al colegio si se encuentra en las siguientes circunstancias: fiebre, malestar general, vómito, diarrea, enfermedades contagiosas, erupción cutánea no identificada, pediculosis (infesta de piojos).

Cuando el estudiante se ausente por enfermedad debe hacer llegar al colegio la respectiva incapacidad para justificar su ausencia.

7.5 Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad.

La respuesta inicial de la institución ante cualquier situación de conflicto es la concertación y conciliación como disciplina interior o formativa basada en el respeto por la dignidad humana y en el uso correcto de la autoridad no para provecho propio sino para la orientación recta del educando.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO

COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

La aplicación de medidas pedagógicas se debe realizar según el debido proceso. Se debe determinar según la situación de convivencia escolar que se presente y todas aquellas que sin estar contempladas sean inherentes al cumplimiento de las normas que implican una sana convivencia. Y, desde ahí ejercer el debido proceso garantizando el derecho a ser escuchado y a formular sus descargos.

7.6 Protocolos de atención integral para la convivencia escolar

Situaciones tipo I: este tipo de situaciones se caracterizan por ser conflictos, en las que dos o más personas perciben o creen que sus intereses son mutuamente incompatibles. Esta incompatibilidad puede reflejarse en discusiones, riñas, altercados o enfrentamientos. No todas las situaciones conflicto implican agresión. Las situaciones tipo I son manejadas por los docentes.

- Si es una acción cometida por un niño, niña y/o adolescente estudiante y no requiere mediación, se procede a realizar el debido proceso.
- Si es un conflicto interpersonal porque ocurre entre personas o intergrupales porque se da entre grupos, pueden manejarse constructivamente.
- Buscar el manejo constructivo del conflicto por medio del diálogo, la conciliación y la mediación. El docente invita a las partes involucradas en el conflicto a un espacio neutral y voluntario de diálogo o mediación, para que expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a la reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Estas alternativas de solución buscan ser oportunidades para el aprendizaje; de esto se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, con el fin de verificar si fueron efectivos o se debe escalar y recurrir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 de la Ley 1620 de 2013.

Situaciones tipo II:

Al ser tipificada como una situación tipo II (mientras que no se trate de casos de agresión escolar, intimidación escolar ni ciberacoso y/o que vulneran los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes estudiantes y que no revistan



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

características de la comisión de delito) se procede a citar a los padres de los estudiantes involucrados, con el fin de informar los hechos y proceder a la aplicación del Manual de Convivencia. De esta actuación se deja constancia en las actas correspondientes.

En caso de tipificar una situación como tipo II y/o que sean situaciones de agresión escolar, intimidación escolar (bullying), ciberacoso (cyberbullying)⁴⁴, y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En el caso de que las situaciones que impliquen la vulneración de derechos o un riesgo vital, se

procede a activar el protocolo, según El Directorio Atención Integral para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, versión 4.0 de 2019⁴⁵. De estas acciones se deja constancia en los formatos respectivos en la carpeta del caso.

El rector, citará al Comité de Convivencia Escolar el cual actuará como lo establece el decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013:

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, y de ser necesario se hará la remisión a las entidades externas competentes. Esto se hará con el acompañamiento del Departamento de Orientación
2. ¿Requiere restablecimiento de derechos?
 - Si requiere medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación al presidente del Comité de Convivencia Escolar para que a su vez dirija a las autoridades administrativas Distritales que corresponda, en el marco de la ley 1098 de 2006. De esta actuación se deja constancia en la carpeta del caso.
 - Si no requiere de una medida de restablecimiento de derechos de competencia de las autoridades Distritales, el Comité de Convivencia analizará el caso para determinar las acciones de reparación, protección, compensación o restablecimiento de derechos, propias del ámbito pedagógico y formativo de la comunidad escolar. Se determina las medidas de protección, restaurativas, de restablecimiento de derechos, de



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

reconciliación y consecuencias a que haya lugar, nombrando responsables y fechas de seguimiento, de lo cual se deja constancia en un acta de adopción de medidas.

3. Buscar adoptar medidas para proteger a los involucrados en la situación, de posibles acciones en su contra, de esta actuación se deja constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados, sin importar el rol.
5. El Comité de Convivencia Escolar genera espacios (reuniones, mediación) en los que las partes involucradas y los padres de los y las estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Los datos personales serán tratados en el marco dispuesto por la constitución política, la ley 1098 de 2006, y el decreto 1377 de 2013.
6. El Comité de Convivencia Escolar determina las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, así como las consecuencias aplicables a quienes hayan promovido, contribuido o participado en la situación reportada. De esta actuación se deja constancia.
7. El rector informará al Comité de Convivencia Escolar sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas. El comité realiza el análisis y el seguimiento, con el fin de verificar la efectividad de la solución o si debe proceder al protocolo establecido en el artículo 34 del Decreto 1965 de 2013.
8. El Comité de Convivencia escolar dejará constancia en acta de cada acción y las medidas adoptadas, la cual será suscrita por los integrantes e intervinientes.
9. De ser necesario, se realiza la notificación de la situación en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación.
10. El Comité de Convivencia Escolar realiza seguimiento del caso y de los compromisos adquiridos por los involucrados, con el fin de verificar si fueron efectivos o se debe recurrir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1620 de 2013. De esta actuación se deja constancia.

Situaciones tipo III: en caso de tipificarse una posible situación tipo III, el coordinador del ciclo informará inmediatamente al Presidente del Comité de Convivencia Escolar, quien en aquellos casos que impliquen la posible vulneración de derechos, la comisión de un delito o infracción a la ley penal, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad estatal competente, como la Policía de Infancia y Adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Fiscalía, etc. En cualquier caso, se procederá a citar al Comité de Convivencia Escolar quien actuará como lo establece la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013:

- En casos de daño al cuerpo o la salud, se garantiza la atención inmediata en



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión externa a las entidades competentes con el acompañamiento del servicio de orientación.

- Citar inmediatamente a los padres de los estudiantes involucrados con el fin de informar acerca de lo ocurrido. La institución orienta y acompaña a la familia para que pida apoyo externo, con un profesional experto. De esta actuación se deja constancia.
- El presidente del Comité de Convivencia Escolar pondrá de manera inmediata y por el medio más ágil, en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia. De esta actuación se deja constancia.
- El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará el caso a los demás miembros del Comité de Convivencia Escolar, preservando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco dispuesto por la constitución política, la ley 1098 de 2006 y el decreto 1377 de 2013.
- El Comité de Convivencia Escolar adoptará de manera inmediata, las medidas para proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. De esta actuación se deja constancia. 4.3.7. Se realiza la notificación de la situación en el Sistema de Alertas.
- Los casos que se ajustan a este protocolo se les realizará un seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar o la persona que éste delegue, ante la entidad externa que asuma el caso.

Dentro del proceso, se tendrá presente la siguiente pauta como medida general del protocolo:

1. Se identifican las señales o indicios o se detecta en flagrancia una situación.
2. Un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta una situación y/o reporta directamente la situación el afectado.
3. Se deberá designar una persona para el manejo de las situaciones, ya sea el orientador, rector o alguien más.
4. Se hará un trabajo de sensibilización sobre el reconocimiento en la comunidad educativa de las personas encargadas del manejo.
5. Habrá disposición de espacios para el manejo privado de las situaciones que faciliten un diálogo individual y tranquilo.
6. Se evitará exponer las situaciones a otros miembros de la comunidad, en espacios como lo es el salón de clases, reuniones familiares o de docentes.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

7. Se concretarán las políticas de gestión documental para el almacenamiento y custodia de la información generada del abordaje de la situación.

Por último, es clave entender la ruta de atención:

- Identificación de la situación.
- Registro.
- Seguimiento.

7.7 Definición de consecuencia de incumplimiento de acuerdos (sanciones) aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.

Para nuestra Institución, Colegio el Rosario, es un compromiso permanente, desarrollar acciones orientadas a favorecer en nuestra comunidad la sana Convivencia Escolar, la Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH), la Educación para la sexualidad, así como la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar.

Con un enfoque orientado en una educación con sentido y para el encuentro se busca, fomentar en la comunidad educativa, el ejercicio pleno de la ciudadanía, desarrollando la sensibilidad y la toma de posiciones críticas frente a la vulneración de los derechos humanos, la promoción de estos y un alto sentido de la responsabilidad, autonomía y respeto a la diferencia. Buscamos incentivar en nuestra comunidad escolar la capacidad para reflexionar, analizar y argumentar desde el respeto, el asertividad y la empatía.

El enfoque de nuestras actuaciones no es punitivo sino formativo y está orientado a la restitución de derechos y la preservación de la Convivencia Pacífica en nuestra comunidad escolar. Nuestras acciones se fundamentan procurando una justicia restaurativa. Los diferentes procedimientos y acciones que se deriven de la Ruta de Atención se fundamentan en los derechos fundamentales de los estudiantes, entre ellos, el debido proceso. Los estudiantes gozarán entre otros derechos y garantías en relación con los conflictos e incidentes que envuelvan la convivencia escolar:

- La de ser informado. La institución informará a todos los involucrados que en desarrollo de la activación y seguimiento de la ruta determine, para garantizar su participación.
- La de ser escuchado antes de que se tome una decisión.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

- La de que se le permita expresar y argumentar su versión y posición de manera respetuosa, asertiva y empática.
- La de participar en espacios de diálogo y mediación, instancias previstas como oportunidades para establecer compromisos y/o acuerdos. Los estudiantes deben estar dispuestos y abiertos al diálogo con el propósito de solucionar sus conflictos, de reparar el daño que hayan podido generar con sus acciones y, en dicho caso, a comprometerse para la no repetición.
- La garantía a la restitución de los derechos que le hayan sido afectados.
- El derecho a no ser re-victimizado.

Cuando se presentan dificultades académicas y / o con vivenciales, el conducto regular a seguir por los estudiantes es el siguiente:

1. La primera instancia es el profesor del área en la que se presente la dificultad.
2. En segunda instancia si es necesario acudirá al director de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoyen la solución de la dificultad.
3. En tercera instancia y, agotadas las anteriores, si se requiere, se acudirá a a coordinación.
4. De no poderse dar solución a la situación, el Coordinador remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia o a la instancia académica establecida por la institución. De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría
5. Agotado los pasos anteriores y se aún persiste la dificultad se trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.

Etapas del debido proceso

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera:

- **Iniciación:** Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario. Se entiende que antes de iniciado este proceso el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

- Apertura del proceso: Cuando exista la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y de derecho, las conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos.
- La apertura del proceso se notificará al estudiante y/o al padre de familia o su cuidador cuando se trate de un menor de edad.
- Etapa probatoria: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante involucrado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.
- Fallo: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o consecuencia. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica consecuencia, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante o al padre de familia o cuidador cuando se trate de un menor de edad, mediante resolución rectoral indicándole los recursos de ley a que tiene derecho.
- El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente. De lo actuado se deja el acta correspondiente.
- Recursos: El estudiante tiene derecho a interponer los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que indica la consecuencia y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, estudiar y considerar las consecuencias a través de resolución rectoral dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe; en todo caso el recurso no podrá agravar la consecuencia. De lo actuado se deja constancia en acta.
- Aplicación: Solo después de resueltos los recursos se aplica la consecuencia al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que asumir las consecuencias de las acciones, también constituye una acción formativa de la institución



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

educativa.

A. Consecuencias de incumplimiento aplicables para las Situaciones Tipo I:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita en el observador.
- Firma de compromiso disciplinario.
- Responsabilizar al estudiante de una exposición y/o trabajo escrito, carteleras de un tema relacionado con la acción cometida.
- Realizar actividades comunitarias.

Competencias: La competencia para la atención y actuación ante este tipo de acciones corresponde al docente o directivo docente que reciba la información, de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la situación.

Términos para actuar: Se iniciará el estudio y se actuará en la aplicación de consecuencias el mismo día de conocido el hecho o a más tardar al tercer día que se cometió la acción o al tener conocimiento de ella.

B. Consecuencias de incumplimiento aplicables para las Situaciones Tipo II

- Firma de acta de compromiso dejando constancia en el observador, realizando coordinadamente entre el padre de familia y la Institución el seguimiento dentro de un término establecido en su texto, con el fin de evaluar el comportamiento y la efectividad del compromiso adquirido.
- Realizar acciones en la línea reparar el daño o si fuere el caso de procurar una justicia restaurativa.

Competencias: La atención a estos casos o situaciones competen al Comité de Convivencia Escolar y Coordinación.

Términos: Para la atención de estas acciones se dispone de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la situación o que se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitud de información, así lo ameriten.

Procedimiento a seguir: Ante la ocurrencia de una situación de esta clase se deberán realizar los siguientes pasos o procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la defensa del o los implicados:

- Citación escrita a los padres o acudientes del o los implicados a cargo del Coordinador.
- Diálogo con el estudiante implicado, o con cada uno de los implicados y sus respectivos padres o acudientes, además de preguntar a los testigos con la



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

finalidad de reconstruir los hechos; verificar información. De los hechos constitutivos de la acción debe quedar constancia escrita en un formato de evidencias, la que debe contener la descripción de la situación, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta.

- Acta de Compromiso, la cual será firmada por el o los estudiantes, sus padres o acudientes, por el coordinador de convivencia y el director de grupo, con el carácter antes enunciado.

C. Consecuencias de incumplimiento aplicables para las Situaciones de Tipo III

Todo acto delictivo debe ponerse en conocimiento de la Comisaría de Familia o demás autoridades competentes. Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), la Institución remitirá a la instancia competente al estudiante que presuntamente está implicado en un hecho contemplado en la presente Ley.

En caso de Activar la Ruta situación tipo II y situación tipo III: el comité de convivencia escolar, activa la ruta con las entidades externas pertinentes a cada situación:

- El Coordinador de Convivencia informará por escrito al Rector sobre la situación, remitiendo el formato de evidencias, las pruebas recaudadas y acta de compromiso.
- El Rector cita al Comité de Convivencia, informa sobre lo acontecido.
- El Comité de Convivencia estudia el caso y plantea acciones a seguir.
- El presidente del comité de convivencia reportará el hecho; la información del caso en el aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Artículo 34 del decreto 1965 de 2013.

7.8 Medidas Pedagógicas de Reparación

Fomentar la convivencia y el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia; es la consolidación de un instrumento de carácter educativo que pretende posibilitar un espacio para que las personas que se encuentran en conflicto busquen por sí mismas la solución a sus diferencias, permitiendo mejorar las relaciones interpersonales en la comunidad educativa, facilitando el acercamiento y la participación de sus miembros, buscando alternativas de solución a los conflictos que surgen frecuentemente, brindando la posibilidad a la persona de ser parte no sólo del problema sino también de su solución.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO

COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

Es necesario entonces, incrementar mecanismos que acerquen a las personas y permitan que, mediante el uso de la palabra como fuente enriquecedora y específicamente humana, se busque la solución a los conflictos, ocasionados en gran medida por el uso inadecuado de ella. El Decreto 1860 de 1994 que reglamentó la Ley 115 de 1994, en su artículo 17, numeral 5, consagra la inclusión de “instancias de diálogo y conciliación” en los Manuales de Convivencia, lo que en buena parte se podrá lograr mediante el uso de la mediación en la solución a los conflictos. Para ello se proponen las siguientes acciones pedagógicas:

- Propiciar espacios como los encuentros semanales de educación emocional, el programa de filosofía para niños y momentos de espiritualidad, para que los estudiantes puedan desarrollar su capacidad y potencial personal y relacional.
- Orientación y acompañamiento constante por parte de los educadores y directivas.
- Potenciar la creatividad de los estudiantes, al brindarles espacios para que propongan material audiovisual, realizar carteleras y actividades que fomenten la tolerancia, el respeto, el sentido de pertenencia y todos aquellos valores que contribuyan a una sana convivencia, enfocados a potencializar las competencias ciudadanas en el ambiente escolar.
- Énfasis constante en que se dé una comunicación efectiva, asertiva y afectiva.
- El ejercicio permanente del diálogo abierto y sincero que permita acudir al conducto regular, para resolver problemas académicos y de convivencia.
- Promoción y participación de actividades culturales, recreativas, deportivas, cívicas y sociales que contribuyan al sano esparcimiento.

Uno de los fines de la educación es, según lo dispuesto por la Ley 115, en su artículo 5, numeral 2 “la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”. La conciliación es una forma de lograrlo, como medio educativo, familiarizando además a la comunidad educativa con las soluciones pacíficas a situaciones de desacuerdo que provocan conflicto, por lo tanto, dentro de la Institución, Colegio el Rosario se fomentará los siguientes componentes:



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

- **Reconciliación:** implica el restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto. La reconciliación puede ser:
 - a. Explícita, cuando se ofrecen disculpas.
 - b. Implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido.
 - c. Facilitada por un tercero que ayuda a que se recupere la relación¹⁷.
- **Justicia restaurativa:** plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora, como necesidad social. Por lo tanto, con este presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza en la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad escolar como el diálogo directo, el perdón y la reparación del daño causado.
- **Acción reparadora:** toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar los daños ocasionados a otra persona. Estas acciones pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza. Estas acciones son activadas para atender conflictos manejados inadecuadamente, esto es, no resueltos de manera constructiva y que dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar o en situaciones tipo I y II que se tratarán más adelante.
- **Mediación:** es un proceso de resolución de conflictos en el que las partes enfrentadas acuden voluntariamente ante un tercero, imparcial, llamado mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las partes.

7.9 Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación y el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.

A. Restaurante escolar

- Respetar el turno en la fila de entrada
- Respetar a los compañeros y a todo el personal responsable del servicio de alimentación.
- No jugar con los compañeros dentro del espacio de la cafetería escolar
- Cumplir con normas de higiene al momento de consumir los



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

alimentos

B. Recreación: El Colegio el Rosario cuenta con espacios mínimos requeridos que garantizan la recreación y deporte y expresiones culturales:

- Una cancha múltiple donde se desarrollan las clases de educación física, donde se practica: microfútbol, voleibol, basquetbol.
- Un patio para actividades lúdicas contribuyendo de esta manera al cuidado de la salud y buen aprovechamiento del tiempo libre.
- Un espacio para la recreación de los estudiantes del nivel preescolar
- Una pista para atletismo

C. Transporte Escolar:

- Asegurar su vehículo de forma adecuada para evitar la pérdida del mismo.
- Acatar las normas básicas de seguridad en la conducción y parqueo de sus vehículos como: Para Bicicletas: portar casco y candado para la misma; motos y Carros: documentos del vehículo y conductor en regla, Usar casco para conducir motos.
- Los estudiantes que llegan en moto, hacen el ingreso con la moto apagada y la llevan rodada hasta la zona destinada para el parqueo.
- Los padres de familia que traen a sus hijos en carro, deben manejar su vehículo con una velocidad máxima a 20 Km por hora, teniendo en cuenta la zona escolar, (tres cuadras saliendo del Colegio).

Parágrafo. La prestación del servicio de transporte escolar de los(as) estudiantes, corre por cuenta de los padres de familia o acudientes, ya sea directamente o mediante la contratación.

7.10 Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento (periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión)

En atención a La ley 1266 de 2008 define las clases de datos de carácter personal, como dato privado, dato semiprivado y dato público. Adicionalmente, la Ley 1581 de 2012 establece unas categorías especiales de datos personales, como lo son los datos sensibles y lo datos personales de los niños, niñas y adolescente.

El Colegio el Rosario cuenta la página web: www.fedimon.edu.co en donde se encuentra información sobre la Institución. Cada estudiante matriculado junto con el acudiente, obtiene el acceso al correo institucional cumpliendo con todos los requerimientos del habeas data. Para informar y notificar las diferentes actividades, el Colegio, como único administrador, hace uso de las redes sociales



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

de: WhatsApp, Instagram y Facebook.

7.11 Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

El Colegio el Rosario le apuesta a un ambiente libre de contaminación en pro de un ambiente favorable para un adecuado desarrollo integral. Fomentando el cuidado de todas las formas de vida existentes en la institución contribuyendo a su protección y conservación.

Comprometiendo a la comunidad educativa a evitar cualquier forma de contaminación que interfiera con un buen ambiente escolar, (contaminación auditiva, visual). Además de promover el buen uso del agua evitando su desperdicio y mala utilización, en pro de la conservación de la vida en todas sus formas. Cuidar el entorno manteniéndolo libre de basuras, colaborando con el buen manejo de las canecas respectivas para los diferentes desechos, siendo ejemplo de orden y aseo en el lugar que nos encontremos, es muy pertinente recordar, que la tala de los bosques, el arrojar desecho, especialmente en las cuencas y sus alrededores, ha contaminado tanto que cada día se pone más en riesgo las reservas del preciado líquido.

Motivar la participación de los estudiantes, desde el área de Ciencias Naturales, a apoyar las actividades propuestas como las lombrices y Jaloe.

CAPITULO VIII PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

8.1 Estrategias pedagógicas para la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia

El presente manual de convivencia es una herramienta clave para la vida en comunidad, para la promoción de los valores y los principios que favorecen el desarrollo emocional e intelectual de cada uno de los pertenecientes a la misma. Por ello, a lo largo del año lectivo socializamos, aplicamos y revisamos lo expuesto en él desde: las direcciones de grupo, el comité de convivencia escolar, el gobierno escolar, carteleras informativas, página web y redes sociales.



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

8.2 Reglamento del Comité Escolar de Convivencia.

Según las orientaciones establecidas en el Decreto 1965 de 2013, el comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias es el encargado de desarrollar las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y los ejercicios de los DDHH, sexuales y reproductivos; para la mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos reproductivos.

Está conformado por: el personero estudiantil, el presidente del consejo estudiantil, el psicólogo, el coordinador, dos representantes de los profesores, el presidente del consejo de padres y el rector, quien lo convoca y preside.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este • comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

8.3 Nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.

- **Hacer proyectos de cooperación:** Realizar actividades cooperativas ayudará a que los estudiantes se conozcan y se relacionen entre sí, formando eventualmente un vínculo que mejorará la convivencia. Esto permite conocerse más, crear lazos y crear nuevas relaciones con otros estudiantes que quizá no conocían o trataban.
- **Establecer reglas de trato hacia los compañeros:** Todos son iguales y deben tratarse como iguales, por lo que establecer reglas que prohíban el maltrato o el bullying ayudará a fomentar el pensamiento de una sana convivencia escolar. Si eres docente, puedes involucrar actividades relacionadas al compañerismo. Si eres un estudiante y sabes que otro compañero hace bullying o ciberacoso, repórtalo a un superior y no participes de esa actividad.
- **Promover actividades dinámicas y de participación:** La participación de absolutamente todos los estudiantes es imprescindible para una buena



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

convivencia dentro del entorno escolar, ya que esto permitirá que los estudiantes más introvertidos comiencen a comunicarse de manera más eficiente.

8.4 Estrategias de Prevención

La finalidad de la escuela no es luchar y corregir todos los males sociales: su finalidad es corregir una sola, que es el mal de la ignorancia. La forma de hacerlo consiste en desarrollar conocimientos y aptitudes y en cultivar los valores de los estudiantes. Eso sí, la escuela tiene autoridad para mejorar los conocimientos y las aptitudes de los estudiantes y para fomentar el desarrollo de valores defendibles y, desde ese lugar de autoridad promover espacios de reflexión, encuentro y de información pertinente para mitigar los riesgos a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes.

8.4.1 Consumo de Sustancias Psicoactivas

- Diseñar estrategias con enfoque de curso de vida y de desarrollo integral, que buscan alcanzar las trayectorias educativas completas y armónicas acorde con las condiciones de una comunidad particular.
- Reflexionar sobre los imaginarios sociales frente al consumo de SPA.
- Incluir en los planes o estrategias una propuesta de evaluación o sistematización para detectar su efectividad e identificar aprendizajes.
- Desde las diferentes áreas académicas y de manera transversal
- se puede abordar el impacto del consumo de sustancias psicoactivas.

8.4.2 Embarazo adolescente

- Hacer del proyecto de educación sexual, parte del proyecto de vida para los estudiantes abordando la sexualidad desde un enfoque de derechos.
- Actualizar la información de los diferentes canales de difusión de la institución sobre los factores de riesgo y de protección acerca del tema.

8.4.3 Violencia escolar

- Fomentar actividades en pro del desarrollo de competencias socioemocionales y digitales con acciones pedagógicas



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

pertinentes para fortalecer el aprendizaje y enfrentar los conflictos desde la apuesta por una sana convivencia.

CAPÍTULO IX: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende de Proyecto Educativo Institucional del colegio. Para su prestación se ajustará a los requerimientos del artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional.

El servicio social estudiantil obligatorio tiene como objetivos:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de su comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir a la vivencia de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover el desarrollo de un espíritu de servicio desde el reconocimiento de las oportunidades de mejora de la comunidad.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en diferentes áreas del plan de estudio.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Contribuir a la formación del liderazgo.

1.1 Responsabilidades del servidor social

El colegio el Rosario considera el Servicio Social Obligatorio como una experiencia positiva de crecimiento personal y aporte social como fundamento importante en la formación integral del estudiante Rosarista y complementario de nuestro proceso pedagógico. Los estudiantes del nivel de media deben prestar el Servicio Social obligatorio (Ley 115 de 1994). Éste forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y se realiza participando en los diferentes proyectos que tiene el Colegio dentro de la Institución con el propósito de lograr los siguientes objetivos:



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO
COLEGIO EL ROSARIO
EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

- Integrar al estudiante a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural.
- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actividades en relación con el mejoramiento de la misma.
- Atender prioritariamente las necesidades educativas, recreativas, culturales y sociales de la comunidad educativa con las cuales se está colaborando.

1.2 Derechos y deberes del servidor social

1. El estudiante podrá prestar su servicio social en la asignación que le haga la Institución.
2. El tiempo para prestar el servicio social no interfiere con el tiempo de las actividades escolares
3. Gran sentido de responsabilidad que se deberá manifestar en la preparación de las actividades a desarrollar.
4. Si el estudiante reprueba el año escolar, las horas de su servicio social se mantendrá hasta cumplirlas o, si es el caso de haberlas terminadas, le serán reconocidas
5. Asistencia puntual a las mismas.
6. Tratar con respeto, dignidad y sentido de responsabilidad social a las personas con las cuales va a desarrollar su actividad.
7. Mantener una actitud de buena disposición de ánimo en la ejecución de las actividades.
8. Excelente presentación personal.
9. Valorar el Servicio Social, no tanto como una obligación académica, sino como una forma de contribuir a la construcción de un país solidario, fraterno, tolerante y con igualdad de oportunidades para todos.
10. No llevar elementos que puedan interferir el buen desempeño de la actividad a desarrollar.

Parágrafo: En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que otorga el artículo 97 de la ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación



FUNDACIÓN EDUCATIVA DE LA DIÓCESIS DE MONTELÍBANO COLEGIO EL ROSARIO

EDUCACIÓN CON SENTIDO Y PARA EL ENCUENTRO

media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1994.